

AUDITORIA GENERAL

INFORME MINUTA DE CONTROL INTERNO N° AGSP/SC-A02-IMCI-43-2013

Para: Lic. Agustín Barquero A. **VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO SEGURIDAD PÚBLICA**
Comisario Juan J. Andrade Morales **DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA**

C: Ing. Randall Vega Blanco. **DIRECTOR DE TRANSPORTES**
Lic. Mario Umaña Mora **DIRECTOR DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

INSTANCIA AUDITADA: Dirección General de Transportes

FECHA: 17 de octubre 2013

RUBRO	HALLAZGO	ACCIONES A TOMAR
<p>1) Control Interno (Vehículos con más de dos meses de estar fuera de servicio y con el seguro del INS vigente)</p>	<p>En visita efectuada al Taller Satélite de la Región Tercera, Cartago, se solicitó en archivo digital un listado de vehículos en formato de Excel, como resultado del análisis se determinó que de 97 vehículos asignados a esa Región, 54 de ellos se encontraban fuera de circulación, lo que constituye un 55.67% de esa flotilla vehicular.</p> <p>De los 54 vehículos arriba indicados, 7 de ellos se encontraban fuera de circulación desde el año 2010 y 11 desde el 2011, para un total de 18 vehículos, los cuales al 02 de noviembre 2012 mantenían vigente el seguro del INS.</p> <p>El mantener vehículos asegurados que permanecen fuera de servicio por más de seis meses y sin ninguna reparación les produce un deterioro mayor, por otra parte se podrían materializar eventuales riesgos asociados a pérdidas de piezas o partes de estos bienes originando un eventual perjuicio económico para el Ministerio.</p> <p>De igual forma al continuar cancelando estos seguros para vehículos que no están prestando un servicio a la Institución, se está incurriendo en una erogación económica significativa, que afecta un presupuesto con recursos limitados.</p> <p>Normativa: Norma de Control Interno para el Sector Público 6.4 que habla sobre las Acciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y su seguimiento, y la Circular 960-2008-DT emitida por el Ingeniero Randall Vega Blanco, Jefe del Departamento de Transportes y avalada mediante Oficio OMDGA-1222-08 suscrito por el otrora Oficial Mayor y Director General Administrativo Luis Antonio Román Hernández, ambas de fecha 05 de noviembre, 2008.</p>	<p>A.1) Al Lic. Agustín Barquero Acosta, Viceministro Administrativo de Seguridad Pública, ordenar se realicen las siguientes acciones:</p> <p>A.1.1) Al Lic. Héctor Marchena Gómez, Jefe del Departamento de Mantenimiento Vehicular del Departamento de Transportes:</p> <p>a.) Coordinar con el Comisionado Nils Ching Vargas, Subdirector Administrativo de la Dirección de la Fuerza Pública y el Departamento de Control y Fiscalización de Activos de la Dirección de Proveeduría Institucional, la valoración de la flotilla vehicular que se encuentra fuera de circulación, identificando los vehículos que pueden ser reparados y los que están para desecho o no es factible su reparación.</p> <p>b) Planificar los recursos presupuestarios que se requieran para darle mantenimiento y reparación a la flotilla vehicular que sea rescatable su funcionamiento.</p> <p>c) Gestionar ante la Comisión de Donaciones y Desmantelamiento de este Ministerio, la realización del proceso para el adecuado desecho de los vehículos que sean clasificados en esta condición, en estricto apego a los procedimientos formales que dispone el ordenamiento jurídico.</p> <p>A.2) Al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública, ordenar se implemente la siguiente recomendación:</p> <p>A.2.1) A la Comisionada Kattia Chavarría Valverde, Directora de la Región Tercera-Cartago, para que gire la instrucción siguiente:</p> <p>a.) Al Oficial Regional Administrador y a los Jefes de las delegaciones policiales, pertenecientes a esa Dirección, aplicar los procedimientos institucionales establecidos para las reparaciones de los vehículos y desecho de los que sean declarados en este estado. Lo anterior en coordinación con la Dirección de Transportes, la Comisió</p>

		de Donaciones y Desmantelamiento y el Departamento de Control y Fiscalización de Activos
2) Control Interno (Avisos de accidente de tránsito que son presentados tardíamente ante la Sección de Reclamo, de Pólizas).	<p>En la verificación de una muestra de cinco expedientes de vehículos, se encontraron dos automotores placas 08-4416 y 08-4400 pertenecientes a la Dirección Regional Novena (Limón), en poder del Departamento Legal de Tránsito, Sección de Reclamos de Pólizas para el control de accidentes de tránsito, determinándose que la citada Dirección Regional reportó los avisos de accidentes meses posteriores a su ocurrencia, según detalle mostrado a continuación. (ver anexo N° 1)</p> <p>Al no tramitarse en forma oportuna la reparación de los mismos, se pueden materializar eventuales riesgos con respecto a la seguridad física de los usuarios de los automotores y de terceros, al tenerse circulando estos automotores sin haber sido reparados.</p> <p>Normativa: Norma de Control Interno para el Sector Público, 4.3 "Protección y Conservación del Patrimonio", sub-norma 4.3.1, "Regulaciones para la administración de activos" incisos a, b, c y la Circular 437-2009 DM del 05-02-09, emitida por la entonces Ministra Janina Del Vecchio Ugalde en la cual se establece como plazo máximo dos meses para entregar los avisos de accidente al Departamento de Transportes.</p>	<p>B.1) Al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública, ordenar lo siguiente:</p> <p>B.1.1) Al Comisionado Randall Picado Jiménez, Director de la Región Novena-Limón el cumplimiento de la siguiente acción:</p> <p>a.) Ordenar a las Jefaturas Policiales y encargados de vehículos de la Región Novena, cumplir con los plazos establecidos en la Circular 437-2009 DM del 05-02-09, emitida por la entonces Ministra Janina Del Vecchio Ugalde para presentar ante la Dirección de Transportes los avisos de accidentes de tránsito a efecto de que se realicen los trámites requeridos para su reparación.</p>
3) Control Interno (Expedientes de vehículos con foliado incompleto)	<p>Del total de expedientes que lleva la Dirección de Transportes para el control de vehículos, se procedió a revisar cinco de ellos, determinándose que los correspondientes a los vehículos placas N° 08-2030, 08-4312 y 08-3623 se encontraban con la foliación incompleta:</p> <p>La condición anterior denota debilidades de control interno en el manejo de expedientes y podría propiciar que se materialicen eventuales riesgos asociados con la integridad de los documentos ante una posible sustitución o extracción.</p> <p>Normativa: Normas de Control Interno para el Sector Público 5.4 y 5.5 que tratan sobre la gestión documental y el archivo institucional.</p>	<p>C.1) A la Licda. Dinorah Baltodano Quintana, Directora General Administrativa y Financiera, ordenar el cumplimiento de las siguientes acciones:</p> <p>C.1.1) Al Lic. Rogelio Wilson Wilson, Jefe del Departamento de Control Vehicular, girar instrucciones para el cumplimiento de la siguiente acción:</p> <p>a) Proceder a la revisión de la totalidad de los expedientes que se llevan para el control de los vehículos y se complete el foliado de los documentos que carezcan del mismo.</p> <p>Plazo de cumplimiento: para la implementación, se requiere que sea enviado a su Despacho, con copia a esta Auditoría, un cronograma detallando una de las recomendaciones, 10 días después de recibida la orden superior.</p>

Nota: Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control interno, dispone de 10 días hábiles, una vez recibido el presente informe para la implementación de las recomendaciones de esta minuta.

El presente informe fue comentado el día 17 de octubre de 2013 con la Licda. Yani Fuentes López, asesora de la Dirección General Administrativa y Financiera y el Ing. Daniel Wong A., representante de la Dirección General de la Fuerza Pública.

Elaboró
Licda. Roxana Zúñiga P. / Licda. Nury Cordero S.
Auditor Encargado

Revisó
Lic. Virgilio Siles Elizondo
Coordinador de Área

Lic. Virgilio Siles E. / PEM-PAG
Miembro de: RMC-IAI-IIA-CPCE-FAD

Aprobó
Licda. Karol Cascante Ramírez
Sub-Auditora Interna